

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



BHA
Expte. N° 246-016/2021.-

DECRETO N° **2654** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY

02 FEB. 2021

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales la Dirección Provincial de Personal gestiona el pase a Planta Permanente del agente perteneciente a la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, Córdoba Guillermo Gustavo, CUIL N° 23-30726281-9 de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9316-G/19; y

CONSIDERANDO:

Que, corre adjunta documentación personal del agente de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Personal manifiesta que se encuentran cumplidos todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, definiendo la categoría de ingreso del agente;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto ha emitido informe de su competencia;

Que, Fiscalía de Estado considera que resulta procedente el pase a Planta Permanente en la Dirección General de Auditoría Legal del agente interesado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

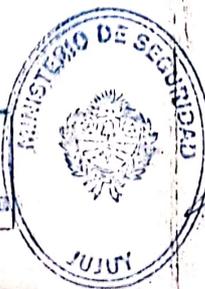
ARTICULO 1º: Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "1B" Dirección General de Auditoría Legal, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, de la siguiente manera:

Se crea:

Personal Escalafón Profesional Ley N° 4413
1 cargo - Categoría A-1

ARTICULO 2º: Desígnase en el cargo Categoría A-1, personal del Escalafón Profesional Ley N° 4413, en la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, Unidad de Organización "1B" Dirección General de Auditoría Legal, al Sr. CORDOBA GUILLERMO GUSTAVO, CUIL N° 23-30726281-9, a partir de la fecha del presente Decreto.

ES COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA
Asesor Legal
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

Alc

//2.- CORRESPONDE DECRETO N°

2654

-MS/21.-

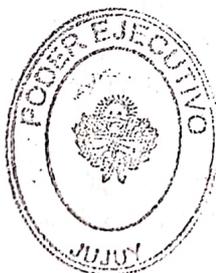
ARTICULO 3°: Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, U. de O. "1B" Dirección General de Auditoría Legal, por lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de la U. de O "1B" Dirección General de Auditoría Legal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-96 Regularización Decreto N° 9316-G/19, asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Cálculos de Recursos Ley N° 6.213, Ejercicio 2021 que prevé ambas partidas presupuestarias.

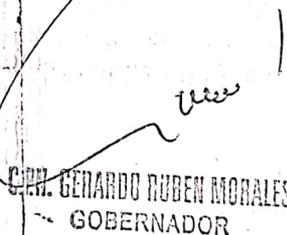
ARTICULO 4°: A partir de la fecha del presente Decreto se rescinde el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con el agente mencionado.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 6°: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección General de Auditoría Legal para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

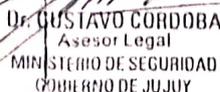



C. P.H. GENARO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C. P.H. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




Dr. GUSTAVO CORDOBA
Asesor Legal
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

Alc